

A DESPACHO. 3 de diciembre de 2021- Informando que la parte demandada contesto la demanda. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, tres de diciembre de dos mil veintiuno

PROCESO: NULIDAD DE ACTO JURIDICO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS PERAFAN CARILLO
DEMANDADO: ANA MARIA LOPEZ PAREJA
RADICADO: 014003002-2021-00339-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 961

Visto el poder conferido por la señora ANA MARIA LOPEZ PAREJA, al abogado JOSE REINALDO PISSO CORDOBA para que la represente judicialmente en el presente asunto en calidad de demandada, por ser procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: reconocer personería al abogado JOSE REINALDO PISSO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.720 portador de la tarjeta profesional No. 49.617 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como mandatario judicial de la demandada ANA MARIA LOPEZ PAREJA, en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505b0f40bcfb864830c63f7a45ede8ca64ae6beab7bd43480848563bb677f46f**

Documento generado en 04/12/2021 04:16:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>